



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E13522-001

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 019E13522-001** PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA PARTE, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR FLORES TISCAREÑO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de agosto de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-050GYR019-E135-2022**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$2,399,999.40 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$3,999,999.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio por lo que respecta al ejercicio fiscal 2022, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42061615 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000000452-2022, autorizado por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, de fecha 03 de octubre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E13522-001

I.2.- Con oficio número 59-54-81-61-0722/4312 de fecha 26 de septiembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para el incremento la cantidad de bienes, lo que representa un incremento del 12% (doce por ciento) el importe del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 59-54-81-61-0722/4581 de fecha 07 de octubre de 2022, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611CFJ/2022/10502 de fecha 11 de octubre de 2022, recibido el día 13 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en su carácter de administrador del contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

I.6.- Por Atenta Nota de fecha 13 de octubre de 2022, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, realizó la presición respecto a la elaboración del convenio modificatorio en lo correspondiente a la modificación del 20% (Veinte por ciento) en número de bienes, lo que representa el 12% (doce por ciento) del monto máximo del contrato primigenio, misma que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de septiembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los servicios e incremento del 12% (doce por ciento) el importe del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E13522-001

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) en número de bienes, lo que representa el 12% (doce por ciento) del monto máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,687,999.33 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$4,479,998.88 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en a propuesta económica y Acta de Adjudicación que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** en moneda nacional antes de impuestos.

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Empresa: Casanova Vallejo, S.A. de C.V.						
PARTIDA	TIPO DE VEHÍCULOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A.	TOTAL MENSUAL CANTIDAD MÍNIMA	TOTAL MENSUAL CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	PICK UP 4, 6 U 8 CILINDROS DOBLE CABINA, Marcas y Submarcas: Mitsubishi L200, Nissan Frontier, Chevrolet Silverado Modelos: 2018 y 2019	36	60	\$13,793.10	\$496,551.60	\$827,586.00
				I.V.A.	\$79,448.25	\$132,413.76
				TOTAL	\$575,999.85	\$959,999.80

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E13522-001

que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificadorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de octubre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

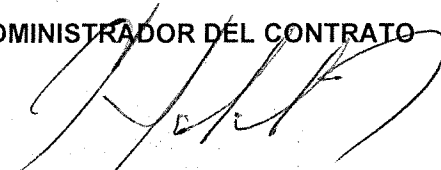
POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
CASANOVA VALLEJO S.A. DE C.V.
R.F.C.: CVA910402GI5


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. EDGAR FLORES TISCAREÑO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad
del Programa IMSS-BIENESTAR
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E13522-001

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXO
DE LOS DATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

ATENTA NOTA 1236

Ciudad de México, a 13 de octubre 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

En relación a la solicitud de elaboración del Convenio Modificatorio al Contrato 019E13522-001, celebrado para el "Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR", me permito precisar que el referido Convenio Modificatorio corresponde al 20% (Veinte por ciento) en número de bienes, lo que representa el 12% (Doce por ciento) del monto máximo del citado Contrato.

Le envío un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
DESEMPEÑO DE CONTRATOS
13 OCT 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente,

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

C.c.p: Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez.-Encargada de Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

*Copias internas IMSS por el SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 10502

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitir el diverso número 59-54-81-61-0722/4581 recibido el 11 de octubre del 2022 con sus respectivos anexos, a través del cual el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR solicita convenio modificadorio al contrato **019E13522-001**, celebrado para el **"Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR"**, formalizado con la empresa Casanova Vallego, S.A. de C.V. derivado del procedimiento de adjudicación directa **AA-050GYR019-E135-2022**, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vales Galeana.
La Titular de la División.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Lic. Adolfo Sandoval Romero.- Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

13 OCT 2022

RECEBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibido
13-10-22

Página 1 de 1



SIN TEXTO

IMPRIMERIA CORREIOS

Volante 62



GOBIERNO DE MEXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 07 de octubre 2022.

Of N° 59-54-81-61-0722/4581

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente

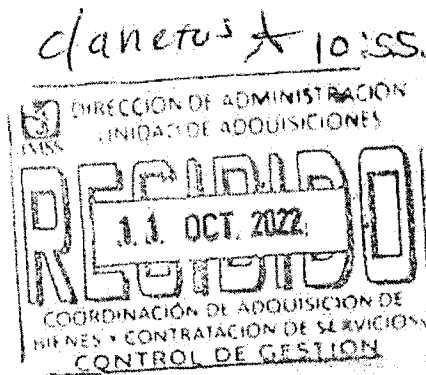
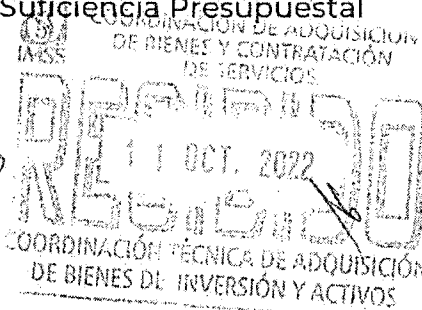
En alcance a mi similar Of N° 59-54-81-61-0722/4456 de fecha 30 de septiembre 2022, respecto a la solicitud de elaboración de Convenio Modificadorio al Contrato número 019E13522-001, celebrado para la prestación del "Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR" y, en atención a los comentarios vertidos mediante correo electrónico por el Lic. Rodrigo Esquivel Granja de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración, de fecha 06 de octubre 2022, una vez atendidos los mismos, solicito nuevamente su intervención a fin de que se realicen las gestiones conducentes a que haya lugar para que se elaboración del Convenio Modificadorio, adjuntando para tal efecto la documentación que a continuación se indica.

- Contrato número 019E13522-001
Justificación
Oficio N° 59-54-81-61-0722/4312, de fecha 26 de septiembre 2022 firmado por el suscrito, solicitud de anuencia del proveedor
Pronunciamento del proveedor, de fecha 28 de septiembre de 2022, manifestando su anuencia a la solicitud.
Certificado Previo de Suficiencia Presupuestal

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura



clanetos a 10:55

Ccp Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Copias internas IMSS por el SICCG

MFEC/AUE



SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN QUE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E13522-001 CELEBRADO EL 19 DE AGOSTO DE 2022, PARA LA PRESTACIÓN DEL "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR", DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR019-E135-2022, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE CONVICCIÓN.

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 29 de julio de 2022, en la Sesión Ordinaria número 07/2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública para llevar a cabo la contratación del Arrendamiento de Vehículos para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, tipo Pick Up, para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-30/SO-07/2022

2.- Con fecha 19 de agosto de 2022, se formalizó el contrato abierto número 019E13522-001, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-050GYR019-E135-2022 realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción I de su Reglamento y en términos del Acta de Adjudicación de fecha 05 de Agosto de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, por un monto mínimo por la cantidad de \$2,399,999.40 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado(I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$3,999,999.00(TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado(I.V.A.), y por una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tipo de Vehículos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Mensual antes de IVA	Total Mensual Cantidad Mínima	Total Mensual Cantidad Máxima
Pick Up 4, 6 U 8 CILINDROS DOBLE CABINA, Marcas y Submarcas: Mitsubishi L200, Nissan Frontier, Chevrolet Silverado Modelos: 2018 y 2019	30	50	\$13,793.10	\$413,793.00	\$689,655.00
			I.V.A	\$66,206.88	\$110,344.80
			TOTAL	\$479,999.88	\$799,999.80

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





3.- El instrumento contractual número 019E13522-001 en su Cláusula Quinta, establece lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El INSTITUTO podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”

4.- Mediante Oficio No. 59-54-81-61-0722/4312 de fecha 26 de septiembre de 2022, se solicitó a la empresa CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., su pronunciamiento respecto a que ante la eventualidad de incrementarse el arrendamiento contratado, aceptara otorgar los mismos precios y condiciones a los ofertados en el contrato abierto número 019E13522-001.

5.- Con fecha 30 de septiembre de 2022 se recibió escrito signado por el representante de la empresa Casanova Vallejo, S.A. de C.V., C Edgar Flores Tiscareño, quien emite respuesta al punto que antecede, expresando “otorgar anuencia y aceptación” para que se realicen las gestiones procedimentales necesarias para la elaboración y celebración del convenio modificatorio, apegándose a los mismos precios y condiciones pactadas en el contrato 019E13522-001.”

II. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN

El artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dispone lo siguiente:

Artículo. 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Asimismo, el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece a su literalidad lo siguiente:

*“Artículo. 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor **incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.**”*

En términos de lo previsto en los dispositivos legales antes reproducidos, se desprende en lo sustancial aplicable la permisibilidad de **incrementar la cantidad de los montos y bienes con las condicionantes siguientes: existan razones fundadas y explícitas para su ampliación; el incremento de los servicios no excedan del porcentaje permitido; los precios unitarios convenidos en los contratos no sean modificados y, que el proveedor acepte respetar los mismos precios y condiciones que ofertó y que fueron pactados en el contrato primigenio, el cual debe estar vigente.**

En ese sentido, con el incremento del arrendamiento de vehículos Pick Up para la Unidad del Programa “IMSS-BIENESTAR”, permitirá fortalecer su capacidad operativa para dar respuesta al cumplimiento de su objetivo institucional y a las tareas encomendadas por el titular del ejecutivo federal en el marco de la transformación de los servicios de salud.

Asimismo, el **precio unitario** ofertado en su oportunidad por el prestador del servicio será el mismo, es decir, que el **COSTO UNITARIO DE CADA VEHÍCULO EN ARRENDAMIENTO** continuará en **\$13,793.10 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N)** mensual, antes de I.V.A, razón por la cual, se cumplen los requisitos de ley para acreditar la procedencia del Convenio Modificatorio.

Por lo anterior, se requiere que a **partir del día siguiente hábil a la autorización del convenio modificatorio** y hasta el 31 de diciembre de 2022, se incrementen los montos mínimo y máximo, así como las cantidades de los vehículos de conformidad con la presente justificación.

Con la modificación al contrato, se incrementaría la cantidad máxima en **10 (DIEZ)** vehículos tipo Pick Up adicionales, cuyo monto durante el de la vigencia del contrato sería por la cantidad de **\$479,999.88 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL**



NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), lo que representa un 12% con respecto al monto máximo del contrato primigenio y para ello se cuenta con la existencia de disponibilidad presupuestaria que se adjunta al presente para amparar dicho incremento.

En ese sentido, la modificación de la cláusula quedará conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$2,399,999.40 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$3,999,999.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica y Acta de Adjudicación que se agregan en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Empresa: Casanova Vallejo, S.A de C.V.						
PARTIDA	TIPO DE VEHÍCULOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A.	TOTAL MENSUAL CANTIDAD MÍNIMA	TOTAL MENSUAL CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	PICK UP 4, 6 u 8 CILINDROS DOBLE CABINA, Marcas y Submarcas: Mitsubishi L200, Nissan Frontier, Chevrolet Silverado Modelos:2018 y 2019	30	50	\$13,793.10	\$413,793.00	\$689,655.00
				I.V.A.	\$66,206.88	\$110,344.80
				TOTAL	\$479,999.88	\$799,999.80

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$2,687,999.33 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 33/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$4,479,998.88 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Empresa: Casanova Vallejo, S.A de C.V.						
PARTIDA	TIPO DE VEHÍCULOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A.	TOTAL MENSUAL CANTIDAD MÍNIMA	TOTAL MENSUAL CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	PICK UP 4, 6 u 8 CILINDROS DOBLE CABINA, Marcas y Submarcas: Mitsubishi L200, Nissan Frontier, Chevrolet Silverado Modelos:2018 y 2019	36	60	\$13,793.10	\$496,551.60	\$827,586.00
				I.V.A.	\$79,448.25	\$132,413.76
				TOTAL	\$575,999.85	\$959,999.80

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró
Raymundo Mata

Revisó
Manlio P. González Garcés
Jefe Departamento de Servicios Generales



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Casanova Vallejo, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2022.

Of N° 59-54-81-61-0722/4312

C. Edgar Flores Tiscareño
Representante Legal
Casanova Vallejo S.A de C.V.
Presente.



Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E135-2022, para el "Arrendamiento de Vehículos tipo Pick Up para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR", adjudicado a su representada y, del cual se formalizó el contrato No.019E13522-001.

Al respecto, solicito su anuencia para celebrar modificaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y en Cláusula Quinta del instrumento jurídico contractual en cita que a la letra dice:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

Al respecto, el Programa IMSS-BIENESTAR requiere ampliar el instrumento jurídico antes referido, mediante la elaboración de un Convenio Modificatorio que incremente la cantidad bienes de su objeto, lo que representaría el 12% del monto total señalado en la cláusula Segunda del referido contrato, a fin de quedar de la siguiente forma:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$2,399,999.40 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$3,999,999.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica y Acta de Adjudicación que se agregan en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830

Continúa.../





V 3 3 3 A 2 0 1 1 6 V 6 0 1 5 2 6

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR						
Empresa: Casanova Vallejo, S.A de C.V.						
PARTIDA	TIPO DE VEHÍCULOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A.	TOTAL MENSUAL CANTIDAD MÍNIMA	TOTAL MENSUAL CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	Pick up 4, 6 u 8 cilindros doble cabina, Marcas y Submarcas: Mitsubishi L200, Nissan Frontier, Chevrolet Silverado Modelos:2018 y 2019	30	50	\$13,793.10	\$413,793.00	\$689,655.00
				I.V.A.	\$66,206.88	\$110,344.80
				TOTAL	\$479,999.88	\$799,999.80

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$2,687,999.33 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$4,479,998.88 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica y Acta de Adjudicación que se agregan en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR						
Empresa: Casanova Vallejo, S.A de C.V.						
PARTIDA	TIPO DE VEHÍCULOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A.	TOTAL MENSUAL CANTIDAD MÍNIMA	TOTAL MENSUAL CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	Pick up 4, 6 u 8 cilindros doble cabina, Marcas y Submarcas: Mitsubishi L200, Nissan Frontier, Chevrolet Silverado Modelos:2018 y 2019	36	60	\$13,793.10	\$496,551.60	\$827,586.00
				I.V.A.	\$79,448.25	\$132,413.76
				TOTAL	\$575,999.85	\$959,999.80

Continúa..!





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

En virtud de lo anterior y toda vez que se tiene la necesidad de incrementar los bienes y los montos señalados en el contrato primigenio agradeceré comunicar a esta Coordinación a mi cargo, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato que nos ocupa en los términos señalados.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

C.c.p.: Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR

*Copias internas IMSS por el SICGC

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

MFCG/MIMC

Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA
DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

Finanzas

El que suscribe **C. Edgar Flores Tiscareño**, en mi carácter de Apoderado legal de la Persona Moral denominada **Casanova Vallejo S.A. de C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada, me refiero al contrato **No. 019E13522-001** para el "**Arrendamiento de vehículos tipo Pick Up para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR**", por medio del presente comparezco para exponer que:

Mi representada manifiesta estar en posibilidades de dar respuesta favorable a su solicitud de ampliación del 12% del monto total señalado en la cláusula Segunda del referido contrato, quedando de la siguiente forma:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,399,999.40 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$3,999,999.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, Includo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica y Acta de Adjudicación que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

18:05
[Handwritten signature]

SIN TEXTO

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR						
Empresa: Casanova Vallejo, S.A. de C.V.						
PARTIDA	TIPO DE VEHÍCULOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A.	TOTAL MENSUAL CANTIDAD MÍNIMA	TOTAL MENSUAL CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	Pick Up 4, 6 u 8 cilindros doble cabina, Marcas y Submarcas: Mitsubishi L200, Nissan Frontier, Chevrolet Silverado Modelos: 2018 y 2019	30	50	\$ 13,793.10	\$ 413,793.00	\$ 689,655.00
				I.V.A.	\$ 66,206.88	\$ 110,344.80
				TOTAL	\$ 479,999.88	\$ 799,999.80

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de ~~\$2,687,999.33~~ (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 33/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de ~~\$4,479,998.88~~ (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR						
Empresa: Casanova Vallejo, S.A. de C.V.						
PARTIDA	TIPO DE VEHÍCULOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A.	TOTAL MENSUAL CANTIDAD MÍNIMA	TOTAL MENSUAL CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	Pick Up 4, 6 u 8 cilindros doble cabina, Marcas y Submarcas: Mitsubishi L200, Nissan Frontier, Chevrolet Silverado Modelos: 2018 y 2019	36	60	\$ 13,793.10	\$ 496,551.60	\$ 827,586.00
				I.V.A.	\$ 79,448.25	\$ 132,413.76
				TOTAL	\$ 575,999.85	\$ 959,999.80

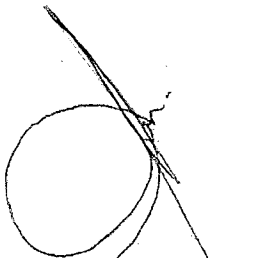
**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Quedo pendiente de formalizar el convenio modificatorio respectivo, por lo que agradeceremos nos indique el día y la hora para formalizar dicho instrumento legal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

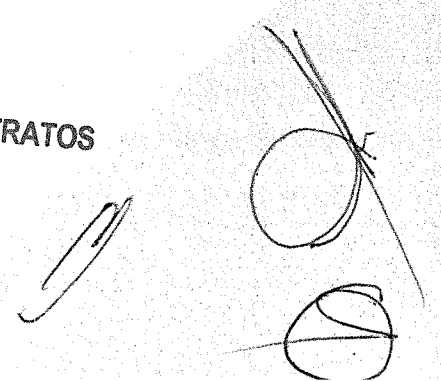
Atentamente.



Lic. Edgar Flores Tiscareño

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000452 - 2022

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
DSG División Servicios Generales
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehículos par

Fecha Impresión: 03/10/2022 Fecha Validación: 03/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 480,000.00
Cuenta: 42061615 Partida presupuestaria: 32503 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, la

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	480.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 480,000.00
CUATROCIENTOS OCHENTAMIL PESOS 00/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Autorizó
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO